

## RESOLUCIÓN, DE 15 DE OCTUBRE DE 2018, DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID, POR LA QUE SE CONVOCAN PLAZAS PARA LA MOVILIDAD INTERNACIONAL DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS EN EL CURSO 2018/19

Con el objetivo de promover la internacionalización de la docencia, la investigación y la gestión como elemento esencial para la adaptación al entorno del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), la Universidad Carlos III de Madrid convoca desde el curso 2010-11 ayudas para la realización de movilizaciones destinadas a apoyar la adquisición de competencias profesionales, a mejorar el desarrollo personal y lingüístico de los participantes, a aumentar la conciencia y comprensión de otras culturas y países, ofreciendo la oportunidad de construir redes de contactos internacionales; y a reforzar las sinergias y la dimensión internacional de las instituciones participantes.

Tradicionalmente, las movilizaciones de personal de la UC3M se han realizado a países Europeos con fondos del Programa ERASMUS+. Desde el curso 2016/17, el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación ha abierto una línea para realizar movilizaciones de carácter formativo a otros países no europeos con financiación de la Universidad Carlos III de Madrid, de acuerdo con las siguientes

### BASES

#### 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene como objeto facilitar el desarrollo profesional del Personal de Administración y Servicios (PAS) mediante la participación en **eventos de formación y periodos de observación o formación en el puesto de trabajo** que contribuyan a la mejora continua de los procesos de gestión en la Universidad Carlos III de Madrid.

Para ello, se convocan:

- Un máximo de 10 becas en el marco del Programa Erasmus+;
- Un número de becas adicionales, hasta agotar el presupuesto disponible de la Universidad Carlos III de Madrid, que asciende a 7.500 Euros.

#### 2. BENEFICIARIOS

Podrán beneficiarse de las ayudas los miembros del Personal de Administración y Servicios de la Universidad Carlos III de Madrid que estén en activo en el momento de realizar la solicitud y durante la realización de la estancia internacional.

#### 3. ENTIDADES DE ACOGIDA

Las movilizaciones podrán realizarse en las siguientes entidades de acogida:

3.1. Instituciones de Educación Superior (IES) que dispongan de una Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE) en vigor.

Las instituciones que cuentan con una ECHE actualizadas en 2018 se pueden consultar en la página WEB de Movilidad PAS: <https://www.uc3m.es/ss/Satellite/Internacionalizacion/es/TextoDosColumnas/1371236732837/Movilidad>

3.2. Organizaciones activas en el mundo laboral o en los campos de la educación, la formación o la juventud;

3.3. Instituciones de Educación Superior de otros países asociados (no europeos) con los que se acredite una relación institucional previa.

#### 4. MODALIDADES

Las ayudas ofertadas se podrán solicitar para una de las siguientes modalidades:

ID DOCUMENTO: E7qzkTwpTIS



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
28953730L SANCHEZ FERNANDEZ MATILDE PILAR - VICERRECTORA DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACION	15-10-2018 17:04:43

En las instituciones referidas en el punto 3.1 y 3.2 (Instituciones de Educación Superior con ECHE y organizaciones):

**Modalidad 1:**

Estancias breves de observación o formación en Instituciones de Educación Superior en Unidades y/o Servicios administrativos iguales o similares al propio en la UC3M (*benchmarking*) en los países del programa Erasmus+.

**Modalidad 2:**

Asistencia a cursos o eventos de formación internacionales relacionados con el puesto de trabajo ([Staff Mobility Weeks](#), etc.).

En las instituciones referidas en los puntos 3.1, 3.2 y/o 3.3 (Instituciones de Educación Superior de países asociados):

**Modalidad 3:**

Asistencia a congresos y conferencias en países europeos.

**Modalidad 4:**

Estancias breves de observación o formación en IES en Unidades y/o Servicios administrativos iguales o similares al propio en la UC3M (*benchmarking*) en países no europeos.

**5. DURACIÓN DE LAS ESTANCIAS**

Las estancias internacionales deberán realizarse antes del **30 de septiembre de 2019 para las Modalidades 1 y 2, y hasta el 31 de diciembre de 2019 para las Modalidades 3 y 4.**

La duración máxima de la estancia será de una semana (financiación máxima 5 días hábiles) para las **Modalidades 1 y 2.**

En el caso de las **Modalidades 3 y 4**, las estancias podrán tener una duración de una semana.

**6. CUANTÍA DE LAS AYUDAS**

Para las Modalidades 1 y 2, se establece una ayuda económica para un máximo de 5 días hábiles, independientemente de la duración total de la estancia (máximo 2 meses). De acuerdo con la Convocatoria 2018 del Servicio Español para la Promoción y la Internacionalización de la Educación (SEPIE) para el Programa Erasmus+, se establece que: el personal recibirá una ayuda para contribuir a los gastos de viaje y subsistencia durante el periodo de estancia en otro país, de acuerdo con los criterios establecidos por la Unión Europea en el programa Erasmus+:

**Ayuda de viaje según distancia para Modalidades 1 y 2:**

Contribución a los gastos de viaje basada en la distancia entre su lugar de trabajo y el lugar en el que se desarrolle la actividad correspondiente, según lo que se indica a continuación:

Distancia en kilómetros	Cantidad a percibir
Entre 10 y 99 km	20€ por participante
Entre 100 y 499 km	180 € por participante
Entre 500 y 1999 km	275 € por participante
Entre 2000 y 2999 km	360 € por participante
Entre 3000 y 3999 km	530 € por participante
Entre 4000 y 7999 km	820 € por participante
Entre 8000 y 19999 km	1.500 € por participante

Cálculo de las distancias: [https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/distance-calculator\\_es](https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/distance-calculator_es). Las distancias se calculan de centro a centro.

**Ayuda de manutención, según duración y país de destino para las Modalidades 1 y 2:**

Las cantidades dependerán del país de destino (dependiendo del grupo indicado en el recuadro).

ID DOCUMENTO: E7qzkTwpIS



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
28953730L SANCHEZ FERNANDEZ MATILDE PILAR - VICERRECTORA DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACION	15-10-2018 17:04:43

Países de destino	Cantidad diaria a percibir
Grupo A.- Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido, Suecia.	120 €
Grupo B.- Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal	105 €
Grupo C.- Antigua República Yugoslava de Macedonia, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Rumanía, Turquía	90 €

Las ayudas de manutención se darán exclusivamente para días laborables completos. No se financiarán días festivos a menos que la institución de acogida justifique **expresamente** en el documento correspondiente (Certificado de Estancia) que ha existido actividad académica en los días festivos.

#### Ayuda de viaje y estancia para Modalidades 3 y 4:

Para las **Modalidades 3 y 4**, deberá incluirse un presupuesto detallado en el Plan de Trabajo, indicando el importe del billete, el alojamiento y otros posibles gastos que puedan incurrirse.

Las dietas de alojamiento y manutención para la **Modalidad 3 y 4** serán las establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

La financiación podrá quedar limitada en función de lo establecido en la legislación aplicable y de la disponibilidad presupuestaria.

## 7. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes será del **17 de octubre de 2018 al 6 de noviembre de 2018**, ambos inclusive.

La solicitud se realizará a través de los formularios online accesibles desde la página WEB:

<https://www.uc3m.es/ss/Satellite/Internacionalizacion/es/TextoDosColumnas/1371236732837/Movilidad>

Si la persona solicitante desea realizar más de una movilidad o participar en varias modalidades, deberá presentar una solicitud distinta para cada propuesta de movilidad.

Se adjuntará al formulario la siguiente **documentación**:

- Para las **Modalidades 1 y 2**, el documento **Acuerdo de Movilidad para formación/Staff Mobility for Training**. No serán imprescindibles en esta etapa las firmas de las entidades de envío y recepción.
- Para las **Modalidades 3 y 4**, el documento **Acuerdo de Movilidad para formación/Staff Mobility for Training (Plan de Trabajo)** en el que deberá consignarse información acerca de:
  - Entidad de acogida y/o evento al que se acude
  - Persona de contacto
  - Fechas previsibles de la movilidad
  - Objetivos de la movilidad
  - Valor añadido de la movilidad
  - Descripción detallada de las actividades a realizar
  - Motivación del solicitante e impacto previsto
  - Presupuesto del viaje. Deberá presentarse una propuesta documentada del coste de los desplazamientos que pueda ser evaluable por la Comisión de Selección y sirva de cálculo para el **presupuesto definitivo de la actividad**.
- Visto Bueno** del responsable del solicitante. En caso de que el informe sea desfavorable, deberán asimismo comunicarlo de forma expresa.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
28953730L SANCHEZ FERNANDEZ MATILDE PILAR - VICERRECTORA DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACION	15-10-2018 17:04:43



d) **E-mail o carta de invitación o aceptación de la Institución de acogida** para en el caso de las **Modalidades 1 y 4**. En el caso de la **Modalidad 2** (asistencia a cursos y otros eventos formativos) o **3** (congresos), se adjuntará copia de la inscripción o aceptación a esta actividad.

e) Los solicitantes deberán acreditar un **nivel de inglés o del idioma** del país a visitar suficiente para el correcto desempeño de la actividad, de acuerdo con MCER (Marco Común Europeo de Referencia). Para ello, deberán presentar:

- Un certificado oficial de idiomas, o bien
- Una declaración responsable, indicando que tienen el nivel de idioma necesario para llevar a cabo las actividades previstas.

Una vez recibidas y revisadas formalmente las solicitudes, el SERIC publicará una lista de admitidos y excluidos provisionales en la que consten las correspondientes causas de exclusión. Los solicitantes dispondrán de un plazo de 7 días para subsanar errores o aportar los documentos requeridos. Se tendrá por desistido en su petición a aquél interesado que siendo requerido a tal efecto no cumplimentase éste trámite.

Una vez transcurrido el plazo de subsanación, se procederá a la revisión de las solicitudes y posterior publicación de la lista definitiva de excluidos y admitidos definitivos en la WEB:

<https://www.uc3m.es/ss/Satellite/Internacionalizacion/es/TextoDosColumnas/1371236732837/Movilidad>

## 8. EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y SELECCIÓN

Las solicitudes serán evaluadas por una Comisión de Evaluación creada al efecto que estará co-presidida por la Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación y el Gerente de la UC3M, o por las personas en quienes deleguen, y formada por:

- Un representante de los Servicios Universitarios designado por el Gerente.
- La Directora del SERIC.
- La Directora de RRHH.
- El Responsable del Programa ERASMUS+ PAS en el SERIC.
- El gestor del programa Erasmus+ PAS en el SERIC.
- Un miembro de la Junta de Personal del PAS.
- Un miembro del Comité de Empresa del PAS.
- Un miembro del Servicio de Recursos Humanos, que actuará como Secretario.

La Comisión de Selección se reserva el derecho de convocar a las personas solicitantes para contrastar cualquier información relacionada con el contenido de la solicitud.

La selección se realizará en función de los criterios siguientes:

- a) **Calidad de la propuesta:** se valorará la calidad de la agenda de trabajo, el plan de actividades previsto o el programa del curso o seminario, así como el objetivo general de la movilidad y se asignarán puntos a cada uno de los distintos apartados del Programa de Movilidad Propuesto en el Acuerdo de Movilidad de Personal para la Formación presentados, priorizando el alineamiento con el Plan Estratégico vigente en la Universidad Carlos III de Madrid **(5/10)**.
- b) **Impacto:** se valorará la motivación para realizar la movilidad, así como el impacto que pueda tener en las funciones o tareas que se desempeñe el solicitante en su Servicio o Unidad **(4/10)**
- c) **Cumplimiento de los requisitos lingüísticos (1/10).** El conocimiento lingüístico podrá ser justificado por medio de declaración jurada y/o mediante certificado, concediendo una puntuación mayor a este último.

A igualdad de puntuación, y con el objeto de garantizar la participación del mayor número posible de personas, se dará prioridad a los participantes que disfruten por primera vez de una movilidad o que no hayan realizado ninguna movilidad durante los cinco años anteriores a la convocatoria actual.

Asimismo tendrán prioridad aquellos participantes cuyo destino corresponda con alguna de las universidades que integran [la red YERUN](#).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
28953730L SANCHEZ FERNANDEZ MATILDE PILAR - VICERRECTORA DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACION	15-10-2018 17:04:43



Una vez evaluadas las candidaturas, la Comisión de Evaluación levantará un Acta en la que propondrá al órgano competente las candidaturas seleccionadas, estableciéndose una lista de reserva ordenada de acuerdo con la puntuación obtenida, de aplicación en caso de renuncia.

En el caso de que una vez realizadas las adjudicaciones hubiesen quedado plazas vacantes o no habiendo plazas se produzcan posteriores renunciaciones que no puedan cubrirse con la lista de reserva, el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación junto con la Gerencia podrán **establecer un nuevo periodo de presentación de solicitudes y una segunda ronda de adjudicación.**

#### 9. ACEPTACION DE LA AYUDA

Para las **Modalidades 1 y 2**, la aceptación de la ayuda se formalizará a través del documento normalizado "**Convenio de Subvención Erasmus + para la movilidad de Personal para formación**" firmado por la persona beneficiaria, en el que se comprometerá a cumplir todas las condiciones fijadas en las bases reguladoras de esta convocatoria.

Para las **Modalidades 3 y 4**, se enviará el modelo "**Carta de aceptación movilidad para PAS UC3M**" firmado por la persona beneficiaria, en el que se comprometerá a cumplir todas las condiciones fijadas en las bases reguladoras de esta convocatoria

Estos documentos estarán disponibles en la página WEB:

<https://www.uc3m.es/ss/Satellite/Internacionalizacion/es/TextoDosColumnas/1371236732837/Movilidad>

Los documentos de aceptación correspondientes deberán presentarse según se especifica en la página WEB anterior en el plazo de 15 días a partir de la publicación de la resolución de adjudicación.

Pasado dicho plazo sin presentación de los citados documentos, se entenderá que la persona beneficiaria renuncia a la ayuda.

#### 10. RENUNCIAS Y SUSTITUCIONES

En el caso que se produzca alguna renuncia total o parcial, o no se entreguen los documentos de aceptación, el órgano competente para la resolución de la convocatoria podrá adjudicar la ayuda a las personas que se encuentren en la lista de reserva.

Las sustituciones se notificarán mediante publicación de la resolución en la web del SERIC.

<https://www.uc3m.es/ss/Satellite/Internacionalizacion/es/TextoDosColumnas/1371236732837/Movilidad>

#### 11. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

La aceptación de la ayuda por parte de los beneficiarios implica el cumplimiento de las normas fijadas en esta convocatoria, y en particular las siguientes:

- Comunicar al SERIC cualquier modificación que altere sustancialmente el proyecto para el que se ha concedido la ayuda (cambio de fechas, cambio de universidad de destino, cambio sustancial en el plan de movilidad, etc.).

**Para las Modalidades 1 y 2, las personas beneficiarias deberán:**

- Llevar a cabo la estancia antes del 30 de septiembre de 2019.
- Presentar al SERIC una **Comisión de Servicio específica** de movilidad Erasmus+ PAS debidamente firmada antes de realizar la movilidad. Para ello, se ha de rellenar una [Solicitud de Comisión de Servicios - Modelo 6](#) desde la Sede Electrónica de la UC3M, indicando en el motivo/objeto del viaje que el cargo de la Comisión de Servicios se cargará contra la orgánica de movilidad Europea AA94.



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
28953730L SANCHEZ FERNANDEZ MATILDE PILAR - VICERRECTORA DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACION	15-10-2018 17:04:43

- Entregar el **Certificado de estancia ORIGINAL** firmado por la Institución de acogida, indicando el número de días de estancia y las actividades realizadas.
- **Presentar el Acuerdo de movilidad ORIGINAL (Anexo I)**, debidamente cumplimentado y firmado por la Universidad de destino, **una vez finalizada la estancia**.
- Completar el Informe del Participante (EU+ Participant Report), que la Comisión Europea solicitará por correo electrónico.
- Cumplir cualquier otra obligación inherente al programa Erasmus+ PAS Formación y a la normativa interna de la UC3M.

Los documentos se entregarán según se especifica en la página WEB:

<https://www.uc3m.es/ss/Satellite/Internacionalizacion/es/TextoDosColumnas/1371236732837/Movilidad>

#### Modalidades 3 y 4

- Llevar a cabo la estancia antes del 31 de diciembre de 2019.
- Presentar al SERIC una **Comisión de Servicio específica** de movilidad Erasmus+ PAS debidamente firmada antes de realizar la movilidad. Para ello, se ha de rellenar una [Solicitud de Comisión de Servicios - Modelo 6](#) desde la Sede Electrónica de la UC3M, indicando en el motivo/objeto del viaje que el cargo de la Comisión de Servicios se cargará contra la orgánica de movilidad Europea AA94.
- Presentar las facturas y billetes justificativos de los desplazamientos (originales o electrónicos), tarjeta de embarque, todo ello a nombre del beneficiario, acompañando la **liquidación** de la Comisión de Servicio después de realizar la movilidad.
- **Memoria de la estancia**, firmada por la Institución de acogida, que especifique el número de días de estancia y las actividades realizadas (Modalidad 4).
- En el caso de las estancias de Modalidad 3, programa de actividades y/o certificado de asistencia al Congreso u otro documento que pruebe la asistencia al mismo.

Los documentos se entregarán según se especifica en la página WEB:

<https://www.uc3m.es/ss/Satellite/Internacionalizacion/es/TextoDosColumnas/1371236732837/Movilidad>

#### 12.- REINTEGRO DE LAS AYUDAS

Procederá el reintegro del total de las cantidades percibidas en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en la base undécima.

#### 13.- PARTICIPANTES CON NECESIDADES ESPECIALES

Una persona con necesidades especiales es un participante potencial cuya situación individual física, psíquica, mental o de salud le impediría participar en una actividad de movilidad sin una ayuda financiera adicional.

Para acceder a las ayudas establecidas en el Programa Erasmus+ para las personas con necesidades especiales en el ámbito de la Educación Superior, los participantes deberán tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 por 100, así como cumplir con el resto de los criterios de admisibilidad establecidos en el Programa.

Para más información sobre ayudas de apoyo a necesidades especiales, consulte [la guía para beneficiarios de Educación Superior del SEPIE](#).

#### 14. TARJETA SANITARIA EUROPEA Y SEGURO

ID DOCUMENTO: E7qzkTwp1S



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
28953730L SANCHEZ FERNANDEZ MATILDE PILAR - VICERRECTORA DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACION	15-10-2018 17:04:43

Es el documento que da derecho a recibir asistencia sanitaria en cualquiera de los países participantes del programa Erasmus+, en igualdad de condiciones con los asegurados del país al que se desplaza.  
Los adjudicatarios de una ayuda del Programa Erasmus+ (**Modalidades 1 y 2**) y los adjudicatarios de ayudas de la **Modalidad 3** deberán solicitar la Tarjeta Sanitaria Europea antes de incorporarse a la universidad de destino.

La página WEB de la Seguridad Social contiene información detallada sobre la Tarjeta Sanitaria Europea.

En todo caso, la persona que realice la movilidad deberá contar con una cobertura adecuada y suficiente en vigor durante la duración de su estancia para asegurar tanto la asistencia sanitaria como la repatriación. El adjudicatario exime a la Universidad Carlos III de Madrid de cualquier responsabilidad derivada de la falta de aseguramiento adecuado y suficiente durante la realización de su movilidad.

Los viajes gestionados por la Agencia contratada por la Universidad Carlos III de Madrid para el personal de la Universidad incluyen un seguro de viajes (accidentes y salud). Más información en la página WEB:  
<https://www.uc3m.es/ss/Satellite/asuntoseconomicos/es/TextoMixta/1371222047957/>

#### **15. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD**

El solicitante por el mero hecho de participar en la presente convocatoria, exime a la Universidad Carlos III de Madrid de cualquier responsabilidad civil derivada de la misma, de su desarrollo, resolución y posterior estancia en el país de destino.

#### **16. - PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

El participante en la presente convocatoria Erasmus+ ICM presta su consentimiento para que sus datos personales sean tratados con la finalidad de gestionar la asignación de la ayuda Erasmus+ y para recibir comunicaciones informativas, incluso por vía electrónica.

Sus datos personales, aportados en la solicitud y contenidos en la documentación que, en su caso, la acompañe, serán tratados e incorporados en el fichero Movilidad Internacional de titularidad del Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación, de la Universidad Carlos III de Madrid, con sede en C/ Madrid 126, 28903 Getafe (Madrid), con la finalidad de la gestión del proceso y de los pagos de la ayuda Erasmus+ durante la presente convocatoria para el curso académico 2018-19. Sus datos podrán ser cedidos a otras Unidades y Servicios de esta Universidad, Órganos e instituciones de la Unión Europea, Administraciones Públicas, Universidades y Organismos Autónomos de Programas Educativos Europeos; o ser transferidos internacionalmente a aquellos países con los que se haya firmado convenios fuera del ámbito europeo, dentro de cada convocatoria de movilidad no europea. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación de la Universidad Carlos III de Madrid, en la dirección anteriormente indicada, mediante solicitud preferentemente por medios electrónicos.

De todo lo cual se informa en cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos. Más información en la WEB de la Universidad:

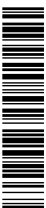
[https://www.uc3m.es/ss/Satellite/UC3MInstitucional/es/TextoDosColumnas/1371250765889/Proteccion\\_de\\_Datos](https://www.uc3m.es/ss/Satellite/UC3MInstitucional/es/TextoDosColumnas/1371250765889/Proteccion_de_Datos)

En Getafe, a fecha de la firma electrónica

El Rector. Por delegación de fecha 17/09/2018,  
la Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación

Matiilde Sánchez Fernández

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
28953730L SANCHEZ FERNANDEZ MATILDE PILAR - VICERRECTORA DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACION	15-10-2018 17:04:43



La presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponer: Recurso Potestativo de Reposición ante el Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ID DOCUMENTO: E7qzkTwpIS



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
28953730L SANCHEZ FERNANDEZ MATILDE PILAR - VICERRECTORA DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACION	15-10-2018 17:04:43